Expediente: **156/20**
Carátula: **TALKAM EL KABIR C/ SALEME JOSEPH TANIOS Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/03/2024 - 04:58**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242625650 - SALEME, JOSE MARIA-DEMANDADO
90000000000 - LUMAHE S.R.L., -DEMANDADO
20242625650 - SALEME, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO
20336282196 - CINTO, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20336282196 - TALKAM, EL KABIR-ACTOR
20242625650 - SALEME, JOSEPH TANIOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 156/20

H20912551693

JUICIO: TALKAM EL KABIR c/ SALEME JOSEPH TANIOS Y OTROS s/ DESPIDO - EXPTE. N° 156/20

CONCEPCION, 18 de marzo de 2024.-

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuaria . Surgiendo de las constancias de autos que los demandados no fueron debidamente notificados de la resolución de fecha 30/10/23 , toda vez que las cédulas de notificación N° 280; 281 y 282 de fechas 30/10/23 fueron libradas a domicilios distintos a los denunciados por los demandados en oportunidad de apersonarse y contestar demanda, corresponde DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de las cédulas arribas mencionadas (N° 280,281 y 282) junto a todos los actos que fueron su consecuencia. Poniendo orden en el Proceso: Previo a todo trámite en esta instancia, líbrense nuevas cédulas de notificación de la resolución N° 159 de fecha 17/10/23 a los demandados JOSEPH TANIOS , ROQUE ANTONIO Y JOSE MARIA SALEME en los respectivos domicilios reales denunciados al contestar demanda, y mencionado en el informe actuarial precedente .- ETI

Actuación firmada en fecha 18/03/2024

Certificado digital:
CN=SEGUÍ Malvina María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27126757099

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.